

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

11 SEP 2020

RAD 110014003009-2019-673-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Decisión: Tener por notificado.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado WILLIAM GERARDO PARRA GÓMEZ se notificó personalmente del mandamiento de pago el día 12 de febrero de 2020 (fl.36, c.1) quien presentó excepciones a través de apoderado judicial dentro del término legal.

Se reconoce al abogado VÍCTOR MANUEL MEDRANO CÁCERES como apoderado judicial de la parte demandada WILLIAM GERARDO PARRA GÓMEZ en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Por otra parte, de la revisión de las notificaciones visibles a folios 25 a 30 de la presente encuadernación, halló el juzgado que las mismas no puede ser tenidas en cuenta, toda vez que no se incluyó el auto de fecha 30 de septiembre de 2019 que corrigió el mandamiento de pago, razón por la cual deberá realizarse nuevamente el trámite previsto en el canon 291 del C. G del P., respecto de los demandados PRODUCTOS INDUSTRIALES DE ICOPOR S.A.S Y MICHEL GÓMEZ MARÍN.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA VICTORIA LOPEZ MEDINA
JUEZ

jvr

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No _____
hoy _____ a las 8:00 A.M.

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario